

N° : 213-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 15 de junio de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 010-2020-EPLC-AL-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 375-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 742-2020-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 279-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 326-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 167-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 433-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;

Que conforme a la directiva N°001-2013-PERPG" procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos" en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) así mismo señala el ítem VII disposiciones específicas, numeral 7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS a) cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, se utilizara la modalidad de "encargos internos".

Que, Mediante Informe N° 010-2020-EPLC-AL-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 09 de marzo del 2020, el Asistente Legal de Geinfra, recomienda que se deberá de derivar el presente expediente al Área de Operación y Mantenimiento quien en su condición de área usuaria deberá presentar la solicitud de asignación de fondo por encargo, debidamente suscrito por el jefe de dicha área.

Que, mediante Informe N° 375-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 14 de mayo del 2020, el Especialista en Operación y Mantenimiento, solicita la asignación de fondo por encargo interno, con la finalidad de realizar el Pago de "**Sanción Impuesta por la Autoridad Nacional del Agua**" correspondiente a los años anteriores, el cual es por 4,9 UIT, que asciende a la suma de S/. 12,600.00 soles (doce mil seiscientos con 00/100 soles) Justificando el fondo por encargo a fin de no se ejecute el embargo de bienes y derechos que sean de propiedad del PERPG y/o Ejecución forzada según la notificación expedida mediante el expediente N° 1276-2019-ANA-OA-UEC cedula de notificación N° 5518-2019-ANA-OA-UESC, por el importe de S/. 12,600.00 soles, por la fecha o periodo de 10 días desde la emisión de la resolución de aprobación de fondo por encargo. A nombre de la persona de Cornelio Cipriano Nina Quispe, con modalidad de contrato repuesto judicial, y la afectación será a la meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, señalando que el presente documento se deberá de remitir al área de logística para su viabilidad del encargo interno, con la finalidad de que continúe con el trámite, para la emisión del acto resolutivo.

Que Mediante Informe N° 742-2020-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 19 de mayo del 2020, la Gerente de Infraestructura, remite el Informe del Ing. Fernando Iván Yaulli Yaulli Especialista en Operación y Mantenimiento solicita la asignación de Fondo por Encargo Interno con la finalidad de realizar un pago impuesto por la autoridad Nacional del Agua Correspondiente a 4.9 UIT que asciende a la suma de S/. 12,600.00 soles, finalizando que dicha gerencia autoriza el fondo por encargo interno para el trámite correspondiente, así mismo solicita que se apruebe mediante acto resolutivo.

N° : 213-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 15 de junio de 2020

Que, Informe N° 279-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 25 de mayo del 2020, el Encargado de la Oficina de Abastecimientos, es de la opinión que el caso materia de análisis resulta **procedente**, a razón de que el proyecto Especial Regional Pasto Grande tiene la obligación de cancelar el monto correspondiente a la sanción impuesta por la Autoridad Nacional del Agua, por el incumplimiento de la prestación a su tiempo del plan de Operación y Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor para el año 2018, encontrándose así acorde a lo establecido en el literal d) del artículo 40.0 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada de Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y la directiva N° 001-2013-PERPG procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos (...) cabe mencionar que el área usuaria quien requiere de fondo por encargo, adjunta la certificación de crédito presupuestario nota N° 0005 en ese sentido, se entiende que se cuenta con los recursos financieros necesarios para que el monto solicitado sea afectado a la meta correspondiente.

Que, mediante Informe N° 326-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 25 de mayo del 2020, la Oficina de Administración remite la opinión técnica sobre solicitud de fondo por encargo, señalando que la Gerencia de Infraestructura, solicita la asignación del Fondo por Encargo Interno para realizar el pago correspondiente a la autoridad Nacional del Agua por la Sanción Impuesta la PERPG, por el incumplimiento de la presentación a su tiempo del Plan de Operación y Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor para el año 2018, el monto total asciende a S/. 12,600.00 soles, asimismo señala que el Especialista en Abastecimiento emitió el informe respectivo, mediante el cual procede a otorgar opinión favorable para la asignación del encargo interno a favor de Cornelio Cipriano Nina Quispe personal de la Gerencia de Infraestructura del PERPG.

Que, mediante Informe N° 167-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 28 de mayo del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la afectación presupuestaria será por la Meta 08: "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG"; por lo expuesto, la meta antes mencionada cuenta con certificación presupuestal N° 005, Especifica de Gasto 2.6.81.499 otros gastos por el monto de S/. 12,600.00 soles acorde a la programación del Compromiso Anual PCA, a fin de cumplir de cumplir con sus obligaciones asignadas, en atención a la Directiva N° 011-2019-EF/50 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" inciso 13.3.

Que, Mediante Memorándum N° 433-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 28 de mayo del 2020, Gerencia General señala que previa opinión legal sírvase proyectar el acto Resolutivo para Asignación de Fondo por Encargo para el pago correspondiente a la Autoridad Nacional del Agua, por la sanción impuesta al PERPG, por el incumplimiento de la presentación a su tiempo del plan de Operación, mantenimiento y desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor para el año 2018, a favor del servidor Cornelio Cipriano Nina Quispe – Personal de la Gerencia de Infraestructura por un monto total de S/. 12,600.00 soles, con cargo a la meta N° 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica.

Que, mediante INFORME N° 121-2020/OAJ/RJRP/PERPG/GRM de fecha 10 de junio del 2020, Se precisa y corrige respecto al pedido de fondo por encargo en cuanto al plazo, puesto que el área usuaria **mediante el Informe N° 010-2020-EPLC-AL-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 09 de marzo del 2020 solicita como plazo de la ejecución por el termino de 10 días desde la emisión de la Resolución de Aprobación de Fondo por Encargo;** por lo que en este extremo de debe de realizar una modificación al pedido por el área usuaria, **DEBIENDO DE CONSIGNARSE POR EL PLAZO DE 10 DIAS POSTERIORES EMISION DEL CHEQUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FONDO POR ENCARGO ASIGNADO;** y Se emite opinión favorable para Asignación de Fondo por Encargo para el pago correspondiente a la Autoridad Nacional del Agua por la Sanción Impuesta al PERPG por el Incumplimiento de la Presentación a su Tiempo del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor para el Año 2018, a favor de Cornelio Cipriano Nina Quispe por el Monto de S/. 12,600.00 soles

N° : 213-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 15 de junio de 2020

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el fondo bajo la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 12,600.00 soles (Doce Mil Seiscientos con 00/100 soles), para Pago correspondiente a la Autoridad Nacional del Agua por la Sanción Impuesta al PERPG por el Incumplimiento de la Presentación a su Tiempo del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor para el Año 2018, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	Descripción del Bien o Servicio	De sanción impuesta por la Autoridad Nacional del Agua
2	Justificación	A fin de que no se ejecute el embargo de bienes y derechos que sean de propiedad del Proyecto Especial Regional Pasto Grande y/o ejecución forzada, según la notificación expedida mediante el Expediente N° 1276-2019-ANA-OA-UEC Cedula de notificación N° 5518-2019-ANA-OA-UEC.
3	Importe	S/ 12,600.00 soles (Doce Mil Seiscientos con 00/100 Soles).
4	Fecha o periodo	10 días posteriores a la emisión del cheque para el cumplimiento del fondo por encargo
5	Nombre del persona y modalidad del contrato	- Cornelio Cipriano Nina Quispe - Modalidad de Contrato: Reposición Judicial. - DNI N° 01300064 (se adjunta copia simple)
6	Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios.
7	META	008: "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande"
8	Certificación Presupuestal	005
9	Especifica de Gasto	2.6.81.499 Otros Gastos

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a Ing. Cornelio Cipriano Nina Quispe, identificado con DNI N° 01300064 como responsable del manejo y administración del fondo por encargo a otorgarse.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de la designada de rendir cuentas documentadas a la oficina de contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles luego de vencido el plazo otorgado, de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación e Interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
GERENTE GENERAL
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL